

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el 01 de junio de 2023, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho, 05 de junio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00548 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Relianz Mining Solutions S.A.S.
Demandado	Tunnelboring Colombia S.A.S.
Asunto	Incorpora - Admite desistimiento - Ordena remitir expediente a ejecución.
Auto sustanc.	# 0301.

Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual desiste del recurso de apelación presentado en contra del auto que aprobó la liquidación de costas.

Segundo. En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta que el mismo se presentó dentro del término concedido, conforme a lo consagrado en el numeral 3° del artículo 322 del C.G.P, **se admite el desistimiento del recurso de apelación** presentado en contra del auto que aprobó la liquidación de costas; sin lugar a condena en costas, por dicho desistimiento del recurso, de conformidad con lo consagrado en el numeral segundo del inciso cuarto del artículo 316 del C.G.P.

Tercero. Por lo anterior, se ordena que por secretaria, se remita el expediente a la oficina de apoyo judicial, o centro de servicios de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), para lo de su competencia conforme a lo ordenado en auto del 21 de marzo de 2023.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
06/06/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **086**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO